



Dirección de Personas  
Servicio de Bienestar

Memorando N° 20.166.

Antecedentes: Licitación 1033392-2-LE23

Materia: Proposición de adjudicación Licitación Pública.

"Tarjetas de regalo, Bono de Navidad 2023, para los afiliados al Servicio de Bienestar" ID. 1033392-2-LE23.

Providencia, 30 de octubre de 2023.

DE: GONZALO MARTÍNEZ VILCHES  
SECRETARIO EJECUTIVO COMITÉ DE BIENESTAR

A: EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA



Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada para la licitación pública denominada **"Tarjetas de regalo, Bono de Navidad 2023, para los afiliados al Servicio de Bienestar", ID. 1033392-2-LE23.**

El llamado a licitación fue aprobado mediante Decreto EX. Bienestar N° 03 de fecha 25 de septiembre de 2023, efectuándose la apertura electrónica de las ofertas el día 30 de octubre de 2023.

Presentaron ofertas a través del Portal Mercado Público, las siguientes empresas:

N°	Rut	Razón Social	Nombre Fantasía	Comercio Asociado	Cumple/ No Cumple
1	77.312.480-9	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	CENCOSUD LIMITADA	CENCOSUD	CUMPLE
2	76.148.236-K	ADMINISTRADORA CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ONLINE SPA	CLUB ONLINE	CENCOSUD	CUMPLE
3	76.334.224-7	CONNECTEN SPA	PROSUEÑOS	CENCOSUD	CUMPLE
4	77.306.431-8	INVERSIONES J&M SPA	PRO BENEFICIOS	CENCOSUD	CUMPLE
5	76.045.081-2	*SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA	CLER	RIPLEY	NO CUMPLE
6	77.500.124-0	**INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMEN LIMITADA	PUBLICTRAIL LIMITADA	NO INDICA	NO CUMPLE

(\*) Sociedad de Confecciones Cler Limitada, no obedece a lo estipulado en las bases de licitación, ya que no cumple con el punto N°2 de las bases técnicas, en donde se señala lo siguiente: "El oferente deberá asegurar que la tarjeta de regalo podrá ser canjeada en: abarrotes, vestuario, calzado y electrodomésticos, todos estos ítems sin exclusión en cualquiera de sus tiendas y/o sucursales de la R.M. (En caso de ofrecer sistema de canjeo online, este debe garantizar que todos los productos también puedan ser canjeados presencialmente, incluyendo el ítem abarrotes)".

(\*\*) Ingeniería y logística Publictrail Investmen Limitada, no cumple con los antecedentes indicados en las bases de licitación, el oferente omite los anexos N° 1, 2, 3 y 4, además de no indicar el porcentaje de bonificación y comercios asociados a la oferta.



SOY

Dirección de Personas  
Servicio de Bienestar

Se realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidas en las respectivas bases administrativas y descritas en el formato Anexo. N°5 "Metodología y Pauta de Evaluación", con los siguientes resultados:

1.- Bonificación.

N°	Rut	Nombre Fantasía	% Bonificación	Puntaje Tabla	Total, Puntaje 1 (0,85)
1	77.312.480-9	CENCOSUD LIMITADA	8,6 %	100	85
2	76.148.236-K	CLUB ONLINE	8,3 %	96,51	82
3	76.334.224-7	PROSUEÑOS	8,6 %	100	85
4	77.306.431-8	PRO BENEFICIOS	7 %	81,40	69

2.- Puntos de Canje.

N°	Rut	Nombre Fantasía	Puntos de Canje	Total, Puntaje 2 (0,10)
1	77.312.480-9	CENCOSUD LIMITADA	100	10
2	76.148.236-K	CLUB ONLINE	100	10
3	76.334.224-7	PROSUEÑOS	100	10
4	77.306.431-8	PRO BENEFICIOS	100	10

3.- Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta.

N°	Rut	Nombre Fantasía	Requisitos Formales	Total, Puntaje 3 (0,05)
1	77.312.480-9	CENCOSUD LIMITADA	100	5
2	76.148.236-K	CLUB ONLINE	100	5
3	76.334.224-7	PROSUEÑOS	100	5
4	77.306.431-8	PRO BENEFICIOS	100	5

4.- Evaluación Final.

N°	Nombre Fantasía	Comercio Asociado	Valor Unitario Neto	Total, Puntaje 1 (Bonificación)	Total, Puntaje 2 (P. de Canje)	Total, Puntaje 3 (Requisitos)	Total, Puntaje 1+2+3
1	CENCOSUD LIMITADA	CENCOSUD	\$ 43.000	85	10	5	100
2	CLUB ONLINE	CENCOSUD	\$ 43.000	82	10	5	97
3	PROSUEÑOS	CENCOSUD	\$ 43.000	85	10	5	100
4	PRO BENEFICIOS	CENCOSUD	\$ 43.000	69	10	5	84

Se produce un empate entre **CENCOSUD LIMITADA Y PROSUEÑOS**, por lo cual la licitación se adjudicará según lo estipulado en el punto 9 Requerimientos técnicos y otras cláusulas (ítem, resolución de empates) que señala lo siguiente:

**Resolución de Empates:**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "BONIFICACIÓN". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PUNTOS DE CANJE". De continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal.



En virtud de lo anterior se establece lo siguiente:

N°	NOMBRE FANTASÍA	COMERCIO ASOCIADO	Fecha y hora de ingreso oferta
1	CENCOSUD LIMITADA	CENCOSUD	25-10-2023 / 17:27 horas.
2	PROSUEÑOS	CENCOSUD	26-10-2023 / 09:42 horas.

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada “Adquisición de tarjetas de regalos de bono de navidad para los afiliados al Servicio de Bienestar”, ID. 1033392-2-LE23, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y ofertas económicas presentadas por el oferente, se concluye lo siguiente:

Se propone adjudicar la adquisición de 929 tarjetas, salvo mejor parecer, la siguiente oferta:

- Empresa: ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA
- Rut: 77.312.480-9
- Valor a pagar: \$ 39.947.000.- (Impuesto incluido)
- Cuenta presupuestaria, Servicio de Bienestar: N°2152208999009. Bono de Navidad.

La Empresa **Administradora de Servicios Cencosud Limitada “Cencosud Limitada”** obtiene el primer lugar en la evaluación final de las ofertas, con un puntaje de 100 puntos, la cual resulta conveniente para los intereses municipales y cumple con los requisitos solicitados en las bases. Dando cumplimiento al Artículo N° 58, letra f del Reglamento de este Servicio, adquiriendo 929 tarjetas de regalo por un valor a pagar por tarjeta, por el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia de \$ 43.000 más bonificación para sus afiliados con una antigüedad mínima de 6 meses en este Servicio, correspondiente al Bono de Navidad 2023.

Saluda atentamente a UD,



GONZALO MARTÍNEZ VILCHES  
Secretario ejecutivo Comité de Bienestar



20

2518

56  
10 NOV 2023



soy

Municipalidad de Providencia  
Dirección de Personas  
Servicio de Bienestar

1.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

BONIFICACIÓN (EQUIVALE AL 85% DE LA EVALUACIÓN)

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE FANTASÍA	% BONIFICACIÓN	Puntaje Tabla	Total, Puntaje 1 (0,85)
1	77.312.480-9	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	CENCOSUD LIMITADA	8,6 %	100	85
2	76.148.236-K	ADMINISTRADORA CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ONLINE SPA	CLUB ONLINE	8,3 %	96,51	82
3	76.334.224-7	CONECTEN SPA	PROSUEÑOS	8,6 %	100	85
4	77.306.431-8	INVERSIONES J&M SPA	PRO BENEFICIOS	7 %	81,40	69

$X = ((\text{Bonificación a evaluar} / \text{Mayor Bonificación}) * 100)$  Ponderación

TOTAL, PUNTAJE 1 = PUNTAJE X 0,85



soy Providencia

Municipalidad de Providencia  
Dirección de Personas  
Servicio de Bienestar

2.- EVALUACIÓN PUNTOS DE CANJE:  
(EQUIVALE AL 10% DE LA EVALUACIÓN)

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE FANTASÍA	PUNTOS DE CANJE	Total, Puntaje 2 (0,10)
1	77.312.480-9	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	CENCOSUD LIMITADA	100	10
2	76.148.236-K	ADMINISTRADORA CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ONLINE SPA	CLUB ONLINE	100	10
3	76.334.224-7	CONECTEN SPA	PROSUEÑOS	100	10
4	77.306.431-8	INVERSIONES J&M SPA	PRO BENEFICIOS	100	10

PUNTOS DE CANJE	RANGO	PONDERACIÓN
A) N° puntos de canje en la Región Metropolitana	Más de 30	100
B) N° puntos de canje en la Región Metropolitana	Entre 10 y 30	50
C) N° puntos de canje en la Región Metropolitana	Menos de 10	0

**TOTAL, PUNTAJE 2 = PUNTAJE X 0,10**



SOY

Municipalidad de Providencia  
Dirección de Personas  
Servicio de Bienestar

**3.- EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS  
(EQUIVALE AL 5% DE LA EVALUACIÓN)**

<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NOMBRE FANTASÍA</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>Total, Puntaje 3 (0,05)</b>
1	77.312.480-9	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	CENCOSUD LIMITADA	100	5
2	76.148.236-K	ADMINISTRADORA CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ONLINE SPA	CLUB ONLINE	100	5
3	76.334.224-7	CONECTEN SPA	PROSUEÑOS	100	5
4	77.306.431-8	INVERSIONES J&M SPA	PRO BENEFICIOS	100	5

Entrega toda la documentación dentro de los plazos originales establecidos en las bases de licitación.

<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
Si cumple	100
No cumple	0

**TOTAL, PUNTAJE 3 = PUNTAJE X 0,05**



soy

Municipalidad de Providencia  
Dirección de Personas  
Servicio de Bienestar

#### 4.-EVALUACIÓN FINAL

#### PROPUESTA LICITACIÓN 1033392-2-LE23

N°	NOMBRE FANTASÍA	COMERCIO ASOCIADO	VALOR UNITARIO NETO	Total, Puntaje 1 (Bonificación)	Total, Puntaje 2 (P. de Canje)	Total, Puntaje 3 (Requisitos)	Total Puntaje 1+2+3
1	CENCOSUD LIMITADA	CENCOSUD	\$ 43.000	85	10	5	100
2	CONECTEN SPA	CENCOSUD	\$ 43.000	85	10	5	100
3	CLUB ONLINE	CENCOSUD	\$ 43.000	82	10	5	97
4	INVERSIONES J&M SPA	CENCOSUD	\$ 43.000	69	10	5	84

Se produce un empate entre **CENCOSUD LIMITADA Y CONECTEN SPA**, por lo cual la licitación se adjudicará según lo estipulado en el punto 9 Requerimientos técnicos y otras cláusulas (ítem, resolución de empates) que señala lo siguiente:

##### Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "BONIFICACIÓN". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PUNTOS DE CANJE". De continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal.

En virtud de lo anterior se establece lo siguiente:

N°	NOMBRE FANTASÍA	COMERCIO ASOCIADO	VALOR UNITARIO NETO	Total, Puntaje 1 (Bonificación)	Total, Puntaje 2 (P. de Canje)	Total, Puntaje 3 (Requisitos)	Total Puntaje 1+2+3	Fecha y hora de ingreso oferta
1	CENCOSUD LIMITADA	CENCOSUD	\$ 43.000	85	10	5	100	25-10-2023 / 17:27 horas.
2	CONECTEN SPA	CENCOSUD	\$ 43.000	85	10	5	100	26-10-2023 / 09:42 horas.

En consecuencia, se solicita adjudicar a la empresa **CENCOSUD LIMITADA**, quien obtiene el primer lugar en la evaluación de las ofertas.



GONZALO MARTÍNEZ VILCHES  
SECRETARIO EJECUTIVO SERVICIO DE BIENESTAR

### TABLA EVALUATIVA PROPUESTA DE LICITACIÓN 1033392-2-LE23

ADQUISICIÓN DE 929 VALES O TARJETAS, ACUERDO N° 25, ACTA N°7 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023.

Clasificación ONU: 14111608.

Especificaciones del Comprador: ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALOS DE BONO DE NAVIDAD PARA AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR

Cantidad: 929 Unidades de \$ 43.000 cada una.

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE FANTASÍA	COMERCIO ASOCIADO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	77.312.480-9	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	CENCOSUD LIMITADA	CENCOSUD	CUMPLE
2	76.148.236-K	ADMINISTRADORA CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ONLINE SPA	CLUB ONLINE	CENCOSUD	CUMPLE
3	76.334.224-7	CONECTEN SPA	PROSUEÑOS	CENCOSUD	CUMPLE
4	77.306.431-8	INVERSIONES J&M SPA	PRO BENEFICIOS	CENCOSUD	CUMPLE
5	76.045.081-2	*SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA	CLER	RIPLEY	NO CUMPLE
6	77.500.124-0	**INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMEN LIMITADA	PUBLICTRAIL LIMITADA	NO INDICA	NO CUMPLE

(\* ) Sociedad de Confecciones Cler Limitada, no obedece a lo estipulado en las bases de licitación, ya que no cumple con el punto N°2 de las bases técnicas, en donde se señala lo siguiente: “El oferente deberá asegurar que la tarjeta de regalo podrá ser canjeada en: abarrotes, vestuario, calzado y electrodomésticos, todos estos ítems sin exclusión en cualquiera de sus tiendas y/o sucursales de la R.M. (En caso de ofrecer sistema de canjeo online, este debe garantizar que todos los productos también puedan ser canjeados presencialmente, incluyendo el ítem abarrotes)”.

(\*\*) Ingeniería y logística Publictrail Investmen Limitada, no cumple con los antecedentes indicados en las bases de licitación, el oferente omite los anexos N° 1, 2, 3 y 4, además de no indicar el porcentaje de bonificación y comercios asociados a la oferta.



**LICITACION PÚBLICA**

**ID 1033392-2-LE23**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE NAVIDAD  
2023, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.**

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : 77.312.480-9

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
(SI ES PERSONA JURÍDICA)** : RICARDO ALONSO GONZÁLEZ NOVOA

**CÉDULA DE IDENTIDAD** : [REDACTED]

**DIRECCIÓN  
METROPOLITANA** : ANDRES BELLO 2447 PISO 7, PROVIDENCIA, SANTIAGO, REGION

**TELÉFONO** : [REDACTED]

**CORREO ELECTRÓNICO** : ESTEBAN.AREVALOPANTOJA@EXTERNOS-CL.CENCOSUD.COM

**NOTA:**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formaliza la unión.

RICARDO  
ALONSO  
GONZALEZ  
NOVOA

Firmado digitalmente  
por RICARDO ALONSO  
GONZALEZ NOVOA  
Fecha: 2023.10.25  
15:49:43 -03'00'

Ricardo Alonso González Novoa  
Representante Legal

Fecha 23-10-2023



**LICITACION PÚBLICA**

**ID 1033392-2-LE23**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE  
NAVIDAD 2023, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.**

**DECLARACIÓN JURADA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA**

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 77.312.480-9**

**DECLARA:**

1. No haber sido condenado, dentro de los años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (referidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
2. No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y de las Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición, sea temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

**RICARDO  
ALONSO  
GONZALEZ  
NOVOA**

Firmado digitalmente  
por RICARDO ALONSO  
GONZALEZ NOVOA  
Fecha: 2023.10.25  
15:46:00 -03'00'

Ricardo Alonso González Novoa  
Representante Legal

Fecha 23-10-2023



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ID 1033392-2-LE23**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE  
NAVIDAD 2023, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.**

**CARTA OFERTA**

**EMPRESA : ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA**

**RUT : 77.312.480-9 CORREO: ESTEBAN.AREVALOPANTOJA@EXTERNOS-CL.CENCOSUD.COM**

En la ficha el Oferente debe detallar el porcentaje de bonificación económica incorporado con la tarjeta:

Descripción	Montos
<b>VALOR FINAL DE CADA TARJETA A PAGAR POR LA MUNICIPALIDAD INCLUYENDO IMPUESTOS Y DESCUENTOS SI LOS HUBIERE.</b>	<b>\$43.000.-</b>
<b>% DE BONIFICACIÓN</b>	<b>8.6</b>
<b>VALOR FINAL DE LA TARJETA</b>	<b>\$46.698</b>

**PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 10 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra.**

**VIGENCIA DE TARJETAS (GIFT CARDS) 12 meses.**

**RICARDO ALONSO**  
**GONZALEZ**  
**NOVOA**

Firmado digitalmente  
por RICARDO ALONSO  
GONZALEZ NOVOA  
Fecha: 2023.10.25  
15:47:13 -03'00'

Ricardo Alonso González Novoa  
Representante Legal

Fecha 23-10-2023



LICITACION PÚBLICA

ID 1033392-2-LE23

ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE  
NAVIDAD 2023, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.

NÓMINA DE DETALLE DE LOCALES (PUNTOS DE CANJE)  
REGIÓN METROPOLITANA

Número	Dirección	Comuna
1	Santa Isabel Avenida Lo Marcoleta N° 361 (Lo Marcoleta)	QUILICURA
2	Santa Isabel Avenida Las Torres 450, local 1	QUILICURA
3	Santa Isabel Avenida General San Martín N° 47 - (Valle Grande)	LAMPA
4	Santa Isabel Caletera Oriente, Autopista Los Libertadores # 22.909	COLINA
5	Santa Isabel El Gabino 13.551	LO BARNECHEA
6	Santa Isabel Apoquindo 8450	LAS CONDES
7	Santa Isabel AV. Carlos Ossandon 1301	LA REINA
8	Santa Isabel Manquehue Sur 329	LAS CONDES
9	Santa Isabel Padre Hurtado 1621	LAS CONDES
10	Santa Isabel Providencia 2178	PROVIDENCIA
11	Santa Isabel Avda. San Pablo 4870	QUINTA NORMAL
12	Santa Isabel Pedro Fontova 7789	HUECHURABA
13	Santa Isabel Av. Vitacura 6255	VITACURA
14	Santa Isabel Av. Cardenal Caro 1771	CONCHALI
15	Santa Isabel Av. Domingo Santa María 3962	RENCA
16	Santa Isabel Salvador Gutiérrez 5496	QUINTA NORMAL
17	Santa Isabel Av. Las Condes 12207	LAS CONDES
18	Santa Isabel Av. Apoquindo 7200	LAS CONDES
19	Santa Isabel Av. Independencia 3160 (Dorsal)	INDEPENDENCIA
20	Santa Isabel Av. Vicuña Mackenna 1048	NUÑO A
21	Santa Isabel Isla Portezuelo N° 615	PUDAHUEL
22	Santa Isabel Bandera 201 Esquina Agustinas	SANTIAGO CENTRO
23	Santa Isabel Ecuador 5455	LO PRADO
24	Santa Isabel Alameda 3390	EST. CENTRAL
25	Santa Isabel Compañía 2305	SANTIAGO CENTRO
26	Santa Isabel San Diego 235	SANTIAGO CENTRO
27	Santa Isabel Vivaceta 957	INDEPENDENCIA
28	Santa Isabel Almirante La Torre 310 (Grajales)	SANTIAGO CENTRO
29	Santa Isabel Portugal 112	SANTIAGO CENTRO

Dirección de Personas  
Servicio de Bienestar

Número	Dirección	Comuna
30	Santa Isabel Av. Francisco Bilbao 2855	PROVIDENCIA
31	Santa Isabel Av. Larrain 6677	LA REINA
32	Santa Isabel Av. Ismael Valdés Vergara 838	SANTIAGO CENTRO
33	Santa Isabel Av. Bernardo O'higgins 1449 (Down Town)	SANTIAGO CENTRO
34	Santa Isabel Huerfanos 1437	SANTIAGO CENTRO
35	Santa Isabel Av. Recoleta 2746	RECOLETA
36	Santa Isabel Av. Larrain 8751 (Laura Rodriguez )	LA REINA
37	Santa Isabel Av. El Rosal 3999	MAIPU
38	Santa Isabel Avda. Ossa 36 (intermodal)	LA CISTERNA
39	Santa Isabel Santa Rosa 2055 (Franklin)	SANTIAGO CENTRO
40	Santa Isabel Av. Pajaritos 4909	MAIPÚ
41	Santa Isabel Santa Rosa 7668	LA GRANJA
42	Santa Isabel Av. Jose Joaquin Prieto N° 5531	P. AGUIRRE CERDA
43	Santa Isabel Alcalde Luis Infante 1320	MAIPU
44	Santa Isabel Av. Concha Y Toro 1036	PUENTE ALTO
45	Santa Isabel Av. Tobalaba 13949	PEÑALOEN
46	Santa Isabel Av. Carlos Valdovinos 2020	P. AGUIRRE CERDA
47	Santa Isabel Av. Grecia 5791	PEÑALOEN
48	Santa Isabel Av. Amérco Vespuccio Norte 51	MAIPU
49	Santa Isabel 3 Poniente 2600	MAIPU
50	Santa Isabel Av. Jose Miguel Carrera 6610	LA CISTERNA
51	Santa Isabel Av. P. Central Poniente 1040	MAIPÚ
52	Santa Isabel AV. Pajaritos 1948	MAIPU
53	Santa Isabel Ambrosio O'Higgins 1689	CURACAVI
54	Santa Isabel Av. Trinidad N° 125	LA FLORIDA
55	Santa Isabel Capellán Florencio Infante 3330	MAIPU
56	Santa Isabel Av. Consistorial 2100	PEÑALOEN
57	Santa Isabel Av. Vicuña Mackena 220 Local 20	MELIPILLA
58	Santa Isabel Av. Santa Rosa 13015	LA PINTANA
59	Santa Isabel Av. Manso 533	MELIPILLA
60	Santa Isabel Los Pensamientos 10260	LA GRANJA
61	Santa Isabel Gran Avenida 9863 Parad. 29 1/2	EL BOSQUE
62	Santa Isabel Av. Calera de Tango esq. Lonquen s/n	CALERA DE TANGO
63	Santa Isabel Av. Vicuña Mackenna 2005	PEÑAFLO
64	Santa Isabel Av. La Florida 9385	LA FLORIDA
65	Santa Isabel Av. La Florida 10149	LA FLORIDA
66	Santa Isabel Eucaliptus 273	SAN BERNARDO
67	Santa Isabel Virginia Subercaseaux 447	PIRQUE
68	Santa Isabel Av. General Baquedano # 502	PAINE
69	Santa Isabel Av. Camino San Jose de Maipo 07722 - Local 1	PUENTE ALTO
70	Santa Isabel Av. Balmaceda 4316	ISLA MAIPO

Dirección de Personas  
Servicio de Bienestar

Número	Dirección	Comuna
71	Santa Isabel Av. Almirante Riveros 1202	SAN BERNARDO
72	Santa Isabel Av. Bernardo O'higgins 200, Esquina Darwin vargas	TALAGANTE
73	Santa Isabel Camino Melipilla 2390	PADRE HURTADO
74	JUMBO AV. AMERICO VESPUICIO #1001 MAIPU	MAIPU
75	JUMBO AV. CAMINO PAJARITOS #3302	MAIPU
76	JUMBO AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 1166	ÑUÑO A
77	JUMBO AV. INDEPENDENCIA 565	INDEPENDENCIA
78	JUMBO AV. FRANCISCO BILBAO #4144 LAS CONDES	LAS CONDES
79	JUMBO AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES	LAS CONDES
80	JUMBO AV. ANDRES BELLO 2433 LOCAL 1000 PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
81	JUMBO AV. BILBAO #8750 LAS CONDES	LA REINA
82	JUMBO AV. LA DEHESA#1445 LO BARNECHEA	LA DEHESA
83	JUMBO AV. CAMIINO EL ALBA 11969 LOCAL 101 LAS CONDES	LAS CONDES
84	JUMBO AV. CAMINO LOS TRAPENSES #3515 LO BARNECHEA	LO BARNECHEA
85	JUMBO EDUARDO MARQUINA 3412 VITACURA	VITACURA
86	JUMBO AV. PASEO PIE ANDINO 4859 LO BARNECHEA	LO BARNECHEA
87	JUMBO AV. CHICUREO 130 COLINA	COLINA
88	JUMBO AV. SANTA MARIA #14601 COLINA	COLINA
89	JUMBO AV. VICUÑA MACKENNA #6100 LA FLORIDA	LA FLORIDA
90	JUMBO EL LLANO SUBERCASEAUX 3519	SAN MIGUEL
91	JUMBO AVDA. STO. DOMINGO 67	PUENTE ALTO
92	JUMBO AV. CONCHA Y TORO 3854	PUENTE ALTO
93	JUMBO AV. PORTALES 3698 SAN BERNARDO	SAN BERNARDO
94	Paris Mall espacio urbano, Vargas #449	Melipilla
95	Paris Av. La Dehesa 1445	Lo barnechea
96	Paris Av. Pdte. Kennedy Lateral, 9001	Las Condes
97	Paris Av. Pdte. Kennedy 5413	Las Condes
98	Paris Av. Andrés Bello 2425	Providencia
99	Paris Av. Nueva Providencia 2221	Providencia
100	Paris Av. José Pedro Alessandri 1166	Ñuñoa
101	Paris Avenida Américo Vespucio 3300	Peñalolen
102	Paris Av. Vicuña Mackenna Ote. 6100	La Florida
103	Paris Av. Vicuña Mackenna Ote. 7110	La Florida
104	Paris Mall Espacio Urbano, Concha y Toro #1120	Puente Alto
105	Paris Llano Subercaseaux 3519 local 1050	Saín Miguel
106	Paris Av. Américo Vespucio 1501	Cerrillos
107	Paris Av. Américo Vespucio 39	Maipú
108	Paris Eyzaguirre 650	San Bernardo
109	Paris Bandera 201	Santiago



Dirección de Personas  
Servicio de Bienestar

Número	Dirección	Comuna
110	Paris San Francisco de Borja 122	Estación Central
111	Paris Av. Independencia 565	Independencia
112	Paris Av. Américo Vespucio 1737	Huechuraba
113	Paris Av. Bernardo O'Higgins 581	Quilicura
114	UMBRALE Av. Kennedy 9001	LAS CONDES
115	UMBRALE Av. Andrés Bello 2447	PROVIDENCIA
116	UMBRALE Av. Kennedy 5413	LAS CONDES
117	AMERICAN EAGLE Av. Kennedy 9001	LAS CONDES
118	AMERICAN EAGLE Av. Andres Bello 2425	PROVIDENCIA
119	AMERICAN EAGLE Av. Kennedy 5413	LAS CONDES
120	AMERICAN EAGLE Av.La Dehesa 1445	LO BARNECHEA
121	Women's secret Av. Kennedy 9001	LAS CONDES
122	Women's secret Av. Andrés Bello 2447	PROVIDENCIA
123	Women's secret Av.La Dehesa 1445	LO BARNECHEA
124	Women's secret Av. Kennedy 5413	LAS CONDES
125	Women's secret Av. Larrain 5862	ÑUÑO A
126	EASY Las Condes 9001, 7591567	Las Condes
127	EASY Cmo. a Melipilla 10939,	Cerrillos
128	EASY Av. Chicureo 130, Chicureo,	Colina
129	EASY Av. Andrés Bello 2447, 7510689	Providencia
130	EASY Llano Subercaseaux 3519A,	San Miguel
131	EASY Av. La Dehesa 1445, 7690130	Lo Barnechea
132	EASY Av. Vicuña Mackenna 6100,	La Florida
133	EASY Francisco Bilbao 8750, 7571699	La Reina
134	EASY Av. Américo Vespucio 1011,	Maipú
135	EASY Av. José Joaquín Prieto 5531,	Pedro Aguirre Cerda
136	EASY Av. Concha y Toro 3810,	Puente Alto
137	EASY Lo Marcoleta 315,	Quilicura
138	EASY Av. Quilín 5400, 7921383	Peñalolen
139	EASY Av. Portales 3698,	San Bernardo
140	EASY Av. José Pedro Alessandri 1166, Piso 2,	Ñuñoa

\*Replicar este cuadro las veces que sea necesario.

RICARDO  
ALONSO  
GONZALEZ  
NOVOA

Firmado digitalmente  
por RICARDO ALONSO  
GONZALEZ NOVOA  
Fecha: 2023.10.25  
15:48:39 -03'00'

Ricardo Alonso González Novoa  
Representante Legal



## Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante  
lunes, 30 de octubre de 2023 Hora: 10:31:39  
Código de su Oferta

### Datos de la Adquisición 1033392-2-LE23

<b>Nro. de Adquisición</b>	<u>1033392-2-LE23</u>
<b>Nombre</b>	TARJETAS DE REGALO BONO DE NAVIDAD 2023. PARA LOS AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR.
<b>Estado</b>	Cerrada
<b>Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Comprador</b>	<u>I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</u>
<b>Observaciones del Comprador</b>	El Servicio de Bienestar requiere adquirir 929 Tarjetas de Regalo (Gift Card) por un valor a pagar por la municipalidad de \$43.000 por cada una de ellas, para entregar a sus afiliados con una antigüedad de afiliación de 6 meses a este Servicio, correspondiente al Bono de Navidad dando con ello cumplimiento a lo indicado en la letra f) del Artículo 58 de su Reglamento. El oferente deberá asegurar que la tarjeta de regalo podrá ser canjeada en abarrotes, vestuario, calzado y electrodomésticos, todos estos ítems sin exclusión, en cualquiera de sus tiendas y/o sucursales de la Región Metropolitana. (En caso de ofrecer sistema de canjeo Online, este debe garantizar que todos los productos también puedan ser canjeados presencialmente, incluyendo el ítem abarrotes.)
<b>Contacto</b>	Gonzalo Silver Martinez Vilches (gsmartinez@providencia.cl)
<b>Teléfonos</b>	Fono: 56-02-26543557 - Fax: --
<b>Fecha de Publicación</b>	26/9/2023 9:35
<b>Fecha de Cierre</b>	26/10/2023 10:00
<b>Fecha de Apertura</b>	26/10/2023 11:00

### Datos del Proveedor

<b>Nombre de Usuario</b>	ESTEBAN GABRIEL ARÉVALO PANTOJA
<b>RUT</b>	77.312.480-9
<b>Razón Social</b>	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA

### Datos de la Oferta

<b>Nombre de la Oferta</b>	OFERTA LICITACION 1033392-2-LE23
<b>Descripción de la Oferta</b>	OFERTA LICITACION 1033392-2-LE23
<b>Fecha y Hora de Ingreso</b>	25/10/2023 17:27

**Anexos de la Oferta**

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	INFORMACION TECNICA GC CENCOSUD.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	INFORMACION TECNICA GC CENCOSUD.pdf	560 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO_N3_(carta_oferta).pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEXO_N3_(carta_oferta).pdf	200 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	Anexo_N4_(Punto_de_Canje).pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Anexo_N4_(Punto_de_Canje).pdf	241 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO_N2_(Declaración_Jurada).pdf	Anexos Administrativos de Oferta	ANEXO_N2_(Declaración_Jurada).pdf	211 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO_Nº1_(Individualización_del_Oferente).pdf	Anexos Administrativos de Oferta	ANEXO_Nº1_(Individualización_del_Oferente).pdf	200 Kb	 ver

Seleccionar Todos

SFYJOY

[Generar nuevo código](#)

\*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Total de la Oferta \$ 39.947.000

**Requisitos para ofertar**

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 ver

1 Clasificación ONU: 14111608 - Cupón de regalo  
Especificaciones del Comprador: Bono de Navidad para afiliados al Servicio de Bienestar.  
Cantidad: 929 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
929 Unidad	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	43000	39947000

Total de la Oferta \$ 39.947.000

[Imprimir Comprobante](#)

**Licitación ID:** 1033392-2-LE23

TARJETAS DE REGALO BONO DE NAVIDAD 2023. PARA LOS AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR.



**Responsable de esta licitación:** I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, Dirección de Personas - Sección Bienestar

[Descargar ficha](#)



**Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:** 1

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Cerrada



[Dejar un reclamo sobre esta licitación](#)



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Acte



Orden de compra



Registro

#### Productos o servicios

1	Cupón de regalo Cod: 14111608	929 Unidad
Bono de Navidad para afiliados al Servicio de Bienestar.		

#### Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

#### Ver todo

#### 1. Características de la licitación

<b>Nombre de la licitación:</b> TARJETAS DE REGALO BONO DE NAVIDAD 2023. PARA LOS AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR.	
<b>Estado:</b> Cerrada	
<b>Descripción:</b> El Servicio de Bienestar requiere adquirir 929 Tarjetas de Regalo (Gift Card) por un valor a pagar por la municipalidad de \$43.000 por cada una de ellas, para entregar a sus afiliados con una antigüedad de afiliación de 6 meses a este Servicio, correspondiente al Bono de Navidad dando con ello cumplimiento a lo indicado en la letra f) del Artículo 58 de su Reglamento. El oferente deberá asegurar que la tarjeta de regalo podrá ser canjeada en abarrotes, vestuario, calzado y electrodomésticos, todos estos ítems sin exclusión, en cualquiera de sus tiendas y/o sucursales de la Región Metropolitana. (En caso de ofrecer sistema de canjeo Online, este debe garantizar que todos los productos también puedan ser canjeados presencialmente, incluyendo el ítem abarrotes.)	
<b>Tipo de licitación:</b> Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)	
<b>Tipo de convocatoria:</b> ABIERTO	
<b>Moneda:</b> Peso Chileno	
<b>Etapas del proceso de apertura:</b> Una Etapa	
<b>Contrato:</b> El contrato se formalizará con la orden de compra	
<b>Toma de razón por Contraloría:</b> No requiere Toma de Razón por Contraloría	
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

#### 2. Organismo demandante

<b>Razón social:</b> I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
<b>Unidad de compra:</b> Dirección de Personas - Sección Bienestar
<b>R.U.T.:</b> 69.070.300-9
<b>Dirección:</b> Pedro de Valdivia 963
<b>Comuna:</b> Providencia
<b>Región en que se genera la licitación:</b> Región Metropolitana de Santiago

Fecha de publicación de respuestas: 13-10-2023 14:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 26-10-2023 11:00:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 26-10-2023 11:00:00

Fecha de Adjudicación: 01-12-2023 13:00:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

**Extensión automática del plazo de ofertas:**

Se estableció para esta licitación que: "Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886."

[Subir](#)

**4. Antecedentes para incluir en la oferta**

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

**Documentos Administrativos**

1.- Individualización del Oferente (Anexo N°1)

 [Descargar anexo](#)

2.- Declaración Jurada (Anexo N°2)

 [Descargar anexo](#)

**Documentos Técnicos**

1.- Nómina detalle Puntos de Canje (Anexo N°4)

 [Descargar anexo](#)

**Documentos Económicos**

1.- Carta Oferta (Anexo N°3)

 [Descargar anexo](#)

[Subir](#)

**5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado**

**Persona natural**

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10. Ley 20.393).

**Persona jurídica**

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

**Documentos persona jurídica**

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial
- Certificado de vigencia de la Sociedad.
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial
- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa.
- Declaración Jurada.
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto a art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los func
- Certificado vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales.
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)**6. Criterios de evaluación**

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Porcentaje de Bonificación	Se evaluara de acuerdo a lo indicado en el Anexo 5 punto 1. "Metodología y pauta de Evaluación".	85%
2 Puntos de Canje	Se evaluara de acuerdo a lo indicado en el Anexo 5, punto 2. "Metodología y pauta de evaluación".	10%
3 Cumplimiento requisitos formales	Se evaluara de acuerdo a lo indicado en el Anexo 5, punto 3. "Metodología y Pauta de Evaluación"	5%

[Subir](#)**7. Montos y duración del contrato**

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	Servicio de Bienestar
Monto Total Estimado:	39947000
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Nathaly González Arias
e-mail de responsable de pago:	nathaly.gonzalez@providencia.cl
Nombre de responsable de contrato:	Gonzalo Martínez Vilches
e-mail de responsable de contrato:	gsmartinez@providencia.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-2-226543557-
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

### Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "BONIFICACIÓN". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PUNTOS DE CANJE". De continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal.

### Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19 números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º. en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### Presentación antecedentes omitidos por lo oferentes

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, sin dar privilegios respecto los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para tales efectos se utilizarán el Sistema de Información (aclaración de ofertas), otorgando un plazo de 48 horas hábiles a los oferentes. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado, facultará a la Municipalidad a declarar la oferta inadmisibles.

### Adjudicación de la Propuesta

La Municipalidad adjudicará a través de un Decreto Alcaldicio o Acuerdo de Comisión de Hacienda, que será publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con la posterior emisión de la Orden de Compra. En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, la Municipalidad podrá solicitar su rechazo 48 horas después de emitida ésta, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

### Adjudicación fuera de plazo

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo informado en el punto 3 etapas y plazos, la Municipalidad comunicará en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### Readjudicación

Se podrá readjudicar en los siguientes casos:

- Si el proveedor no acepta la orden de compra.
- No cumple con las condiciones o requisitos para el envío de la orden de compra.

El Municipio podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, y así consecutivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### Declaración desierta o inadmisibilidad de la licitación u oferta

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

### Multas

La Municipalidad podrá, previo informe del Secretario Ejecutivo del Comité de Bienestar, aplicar multas al proveedor en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación. La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, las que serán calificadas por el Secretario del Comité de Bienestar en el siguiente caso:

Nº	MULTA	MONTO
1	En caso de no cumplir con el plazo de entregar del producto en la fecha indicada.	5% de la orden de compra por cada día de atraso.

El monto máximo para la aplicación de multas es de un 30% del valor de la Orden de Compra.

### Procedimiento de aplicación de multas

Los incumplimientos considerados, en la ejecución del contrato en que haya incurrido en falta, serán informados mediante "Carta de Notificación de Incumplimiento" enviada por la Dirección de Personas, remitida al domicilio registrado para estos por el Proveedor en la Región Metropolitana. El Proveedor tendrá 5 días hábiles para presentar sus descargos, acompañando todos los documentos que estime pertinente. Vencido el plazo sin presentar descargos, el Municipio dictará el respectivo Decreto Alcaldicio Ex. aplicando multa.

Si el Proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Decreto Alcaldicio Ex., lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada, la cual se entenderá notificada, transcurrido 3 días de remitida la carta certificada, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información.

**Termino anticipado de contrato**

Serán causales de termino anticipado del contrato, las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes;
  - Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación" de activos de empresas y personas.
  - Fuerza Mayor.
  - incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el informe de la Dirección Municipal correspondiente, pudiendo la municipalidad hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento hasta el monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento, si hubiera. Se considerará incumplimiento grave cuando el monto total de las multas alcance el 30% del valor de la Orden de Compra.
- En estos eventos el contrato o la orden de compra terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

**Forma de Pago**

Contra factura cuando la totalidad del producto hayan sido recepcionados conformes por el Servicio de Bienestar.

- Comprobante de pagos de multas, si las hubiere.
- Orden de Compra del Portal mercado Público en estado "aceptada".

En caso de emitir Factura electrónica, el proveedor deberá enviar el documento al siguiente correo [gsmartinez@providencia.cl](mailto:gsmartinez@providencia.cl)

**Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes no adjudicados que deseen hacer consultas al respecto, tendrán un plazo de 05 días a partir de la notificación. Podrán contactarse a través de correo electrónico al funcionario a cargo de la licitación, quien responderá en un plazo no mayor a 48 horas hábiles. No obstante lo anterior, las consultas y respuestas se subirán al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un documento anexo.

**Despacho de los Productos**

Los productos deberán ser entregados en el Servicio de Bienestar, ubicado en Av. Pedro de Valdivia 963 de lunes a jueves 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas y los días viernes de 08:30 a 14:00 y desde las 15:00 a 16:30 horas. Contacto Gonzalo Martínez, fono 22 654 3557.

[Subir](#)[Cerrar](#)